

DECRETO N° E- 3824/2025 /

COLINA, 10 de diciembre de 2025.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 14393/2025 de fecha 09 de diciembre de 2025, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas y llame a licitación pública correspondiente al primer proceso para el proyecto denominado “Adquisición de vehículo veterinario móvil para el programa de animales mayores, municipalidad de Colina”. **2)** Acta de revisión de expediente de licitación pública firmada por el Secretario Comunal de Planificación el Sr. Aliro Caimapo Oyarzo, el Encargado Unidad de Licitaciones el Sr. Fernando Requena Donoso, el Asesor Jurídico el Sr. David Vega Becerra, la Directora de Control la Sra. Elizabeth Arellano Quiroga y la Directora de Medio Ambiente la Sra. Magdalena García Prado. **3)** Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la “Adquisición de vehículo veterinario móvil para el programa de animales mayores, municipalidad de Colina”, los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Llámese a licitación pública y apruébese las bases administrativas y técnicas del proyecto denominado “**ADQUISICION DE VEHICULO VETERINARIO MOVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA**” correspondiente al primer proceso.

2.- La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- **MAGDALENA GARCÍA PRADO**, Directora de Medio Ambiente, o quien subroge.
- **ORLANDO HERRERA RODRÍGUEZ**, Encargado Oficina Agrícola y Asuntos Hídricos, o quien designen.
- **JORGE JAMES VALLEJOS**, Profesional Unidad de Presupuesto-Secplan, o quien designen.
- **DANIEL VEGA VARGAS**, Profesional de Seguridad Pública, o quien designen.
- **CRISTIAN HURTADO CRISÓSTOMO**, Encargado de Movilización, o quien designen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

David Alexis Vega Becerra
David Alexis Vega Becerra (11 dic. 2025 13:40 GMT-3)

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Users, David Alexis Vega Becerra
Vega Becerra
Firmado digitalmente por Users, David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2025.12.11 13:36:53 -03'00'

IVA/DVB/yoa

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Isabel Margarita Valenzuela Ahumada (11 dic. 2025 12:29:23 GMT-3)

ALCALDESA

Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Ahumada
Firmado digitalmente por Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Fecha: 2025.12.11 12:29:23 -03'00'

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (10 dic. 2025 19:10:43 GMT-3)

V° B° CONTROL

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Quiroga
Firmado digitalmente por Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2025.12.10 19:07:13 -03'00'



Municipalidad
de Colina

MEMORÁNDUM N.º 14.393 /2025

ANT.: Licitación Pública “Adquisición de vehículo veterinario móvil para el programa de animales mayores, Municipalidad de Colina”.

MAT.: Solicita Decreto que aprueba expediente y llama a Licitación Pública.

Colina, 9 de Diciembre de 2025

DE: ALIRO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: DAVID VEGA BECERRA.
SECRETARÍA MUNICIPAL (S).

Junto con saludarle, solicito a usted realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al primer proceso denominado **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA:**

La Comisión evaluadora para esta licitación estará conformada por:

- Magdalena García Prado, Directora de Dirección de Medio Ambiente, o quien subrogue.
- Orlando Herrera Rodríguez, Encargado Oficina Agrícola y Asuntos Hídricos, Dirección de Medio Ambiente, o a quien designen.
- Jorge James Vallejos, Profesional Unidad de Presupuesto-Secplan, o quien designen.
- Daniel Vega Vargas, Profesional de la Dirección de Seguridad Pública, o quien designen.
- Cristian Hurtado Crisostomo, Encargado de Movilización, o quien designen.

Se adjuntan: Bases Administrativas – Especificaciones Técnicas y Anexos.

Saluda atentamente usted,

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimapo Oyarzo (D. e. c. 2025.12.09 15:02:29 -03'00')

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Users, Aliro Alban
Caimapo Oyarzo

Firmado digitalmente por Users,
Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2025.12.09 15:02:29 -03'00'

ACO/FRD/lar

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Unidad de Licitaciones.
- Archivo.

Fernando Javier Reguena Donoso

Fernando Javier Reguena Donoso (D. e. c. 2025.12.09 14:04:43 -03'00')

Users, Fernando Javier
Reguena Donoso

Firmado digitalmente por Users,
Fernando Javier Reguena Donoso
Fecha: 2025.12.09 14:04:43 -03'00'

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

CERTIFICADO DE CONVENIO MARCO

Colina, diciembre de 2025.

Se certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA** no se encuentra disponible para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco.

Saluda atentamente usted,

Alirio Alban Caimapo Oyarzo

Alirio Alban Caimapo Oyarzo (3 dic., 2025 12:05:10 GMT-3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (3 dic., 2025 16:11:03 GMT-3)

ACO/FRD/lar

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700, Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

BASES ADMINISTRATIVAS

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública: **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA.**

El Objetivo: Es adquirir un vehículo veterinario móvil tipo furgón 4x4, con carrocería especialmente modificada para funcionar como clínica móvil destinada a la atención de animales mayores (bovinos, equinos, caprinos, ovinos, entre otros). Esta adquisición permitirá ampliar la cobertura de servicios veterinarios, ofreciendo prestaciones de mayor complejidad y llegando a sectores cordilleranos y de difícil acceso donde los vehículos convencionales no pueden operar, mejorando así la oportunidad y calidad de atención para los productores y sus animales.

	PRESUPUESTO DISPONIBLE
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA	\$91.000.000.- Impuestos Incluidos.

Para tal efecto, los oferentes pueden ofertar, según sus intereses, capacidades técnicas y experiencia.

La Municipalidad de Colina convoca la presente licitación de servicio, la cual se desarrollará de acuerdo con las presente Bases Administrativas y Bases Técnicas de servicio, anexos y respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos los anteriores antecedentes establecen las disposiciones aplicables al presente proceso. Todos estos antecedentes serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl .

NORMATIVA APLICABLE PARA EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

La adquisición se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas, Bases Técnicas, y sus Formularios.
- Anexos
- Cronograma de la propuesta.
- Respuestas a las consultas (en caso de haberlas).
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).

La Licitación se registrá por las normas señaladas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, planos, aclaraciones y las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y el Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la





Municipalidad
de Colina

público o privado que da cuenta del acuerdo para participar a través de la modalidad de Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del Contrato, la escritura pública, en la cual conste el acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá, además, nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación. En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá, al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de ésta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

1.5. Etapas y Plazos

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, asignándose los plazos, que en cada caso se indican:

1.5.1.- Publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el portal www.mercadopublico.cl.

1.5.2.- Preguntas y/o consultas. Los proveedores contarán con un plazo de tres (3) días corridos contados desde la publicación del llamado a licitación y las bases administrativas para efectuarlas.

1.5.3.- Respuestas. El municipio contará con un plazo de tres (3) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de preguntas y/o consultas para responder en el foro de consultas, conforme lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

1.5.4.- Fecha de Cierre recepción Ofertas. Se realizará el vigésimo (20) día contado desde las 00.00 horas siguientes a la fecha de publicación de la licitación señalada en el numeral 1.5.1., a las 15:00 horas.





Municipalidad
de Colina

1.5.5.- Apertura de Ofertas. Se realizará el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, a las 15:15 horas.

1.5.6.- Adjudicación. La Municipalidad dentro del plazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 118 del D.S N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El cronograma definitivo, con las fechas correspondientes a las etapas antes señaladas, será establecido mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos se contabilizarán en días corridos según lo dispone el artículo 46 y siguientes del D.S. N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por otra parte, en el caso de vencer el plazo en día inhábil, su vencimiento se prorrogará al día hábil siguiente.

1.6. Modificaciones al calendario de la Licitación

La municipalidad, podrá modificar el cronograma de la propuesta, modificaciones que serán aprobadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio y publicadas en el portal Mercado Publico, siendo responsabilidad del proponente conocer las posibles modificaciones de plazos.

No obstante, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se **podrá ampliar en 2 días hábiles** por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo N°46, inciso final, del reglamento de la Ley N°19.886.

2. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La inspección técnica del servicio estará a cargo de la **Oficina Agrícola, Dependiente de la Dirección de Medio Ambiente.**

3. REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA

No aplica

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.





Municipalidad
de Colina

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora estipulado en el cronograma de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

Las ofertas deberán ingresarse hasta el día y hora fijado para tal efecto en el respectivo cronograma.

5. GARANTÍAS REQUERIDAS

5.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es inferior a 5.000 UTM, los oferentes **NO deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta.**

5.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, se indica que la constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se **exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM, a menos que, según las ofertas se consideren temerarias o una contratación riesgosa.**

Que, conforme a lo anterior, la comisión evaluadora cuando considere que se cumpla alguna de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, exigirá se entregue una garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, dentro de los **10 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación** en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo siguiente:

Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva:

Beneficiario	Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7
Vigencia Mínima	Este documento deberá mantenerse vigente hasta 30 días hábiles posteriores al término de la contratación.
Monto	5 % del Valor Neto del contrato
Glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre completo del adjudicatario) a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por el ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA

La garantía deberá estar acompañada de un certificado extendido por el ejecutivo de la sucursal donde dicho documento bancario haya sido emitido, y en el que debe constar nombre, teléfono y correo electrónico institucional respectivo, con el fin de que el Municipio pueda verificar la veracidad de este.





Municipalidad
de Colina

oferta. Para posterior analizar la información y documentos acompañados por el proveedor y deberá, en un plazo de cinco días, elaborar informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

6. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. La adjudicación se realizará de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos por cada oferente, de conformidad al procedimiento señalado en las presentes Bases Administrativas.

7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Para efectos de una mayor claridad en como ingresar ellos antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

A. Antecedentes Administrativos.

A.1 Individualización completa del oferente, en formulario entregado. (Anexo N°1).

A.2 Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario “Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”, debidamente firmado (Anexo N°2).

A.3 Si el oferente corresponde a una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.4 DOCUMENTO N°1, Todos los oferentes deberán contar con un giro comercial relacionado con la naturaleza de la licitación.

El proveedor que no cumpla con el Giro relacionado con la naturaleza de la licitación, la comisión evaluadora tendrá la facultad de aceptar o declarar inadmisibles dicha oferta.

A.5 DOCUMENTO N°2, Patente Municipal, con fecha anterior a la apertura de la licitación.

A.6 Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o de la Unión Temporal de Proveedores (Anexo N°3), la cual incluya:





Municipalidad
de Colina

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

En caso de que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del modo "Aclaración de ofertas" en los plazos indicados en el punto N°9 de la ficha de licitación.

A.7 Declaración ambiental, donde se indique no haber sido sancionado por prácticas contra el medio ambiente. (Anexo N°4)

A.8 Declaración de Pacto de Integridad, se entenderá por Programas de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o bien, procedimientos internos que tienen lugar en una organización respecto a la ética o probidad. Además, cada programa deberá contar con a lo menos con los siguientes puntos:

1. Establecer una cultura institucional basado en la ética y la probidad.
2. Promover el cumplimiento del código de ética institucional.
3. Analizar y enfrentar situaciones de riesgo a la integridad.
4. Desarrollar canales de información y denuncias.
5. Identificar avances en materia de integridad.

Para acreditar que cuenta con el programa de integridad deberá adjuntar:

1. Documento Programa de Integridad
2. Mail o documento, en el cual se da cuenta de la notificación y/o distribución del pacto de integridad al personal. Este debe explicitar una fecha la cual no podrá ser posterior a la del cierre de las ofertas.

A.9 Compromiso de Confidencialidad, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, según el (Anexo N°5).

A.10. Inclusión Sello Mujer, debe disponer y acreditar esta certificación sello empresa mujer, esto según el Registro de Proveedores del Estado.

B. Antecedentes técnicos.

B.1 Plazo de Entrega, los oferentes deben indicar en días corridos el tiempo de entrega del vehículo, desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, según formato **Anexo N°6. (ESENCIAL)**.





Municipalidad
de Colina

B.2 Servicio de Postventa, en el punto N°1 del **Anexo N°7 (ESENCIAL)** el oferente debe indicar el plazo por el servicio de post venta correspondiente a la carrocería modificada y de los implementos solicitados en las especificaciones técnicas. En el punto N°2 del anexo mencionado debe indicar la cantidad de mantenencias que se realizarán por cada 10.000 kilómetros.

B.3 Experiencia, en este criterio se evaluará la experiencia de la empresa en la modificación de carrocerías de vehículos motorizados, la cual deberá acreditarse mediante órdenes de compra en estado “aceptada” y/o mediante certificados que respalden la correcta ejecución de los servicios, **Anexo N°8 (ESENCIAL)**.

B.4 Procedencia del Vehículo, en el **Anexo N°9 (ESENCIAL)** el oferente debe indicar la procedencia del vehículo a ofertar.

B.4 Ficha Técnica, el oferente debe adjuntar en www.mercado.publico.cl ficha técnica del vehículo tipo furgón a ofertar **(ESENCIAL)**.

C. Antecedentes Económicos.

C.1 Oferta Económica, indicando el valor total, en el formato **Anexo N°10** No se permite realizar ninguna modificación a este Anexo. **(Esencial)**.

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación, ingresando su oferta económica. La oferta realizada a través del Portal se debe expresar en **valores netos**, en pesos chilenos **y debe ser coincidente a la oferta económica (Anexo N°8)**. Este valor, deberá incluir todos los costos asociados al valor del servicio.

En caso de existir discrepancias entre lo ofertado en el portal Mercado Público y lo señalado en la carta oferta, prevalecerá lo ofertado en el Anexo económico.

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de licitación.

En caso de que existan errores u omisiones que puedan ser subsanados con una simple operación aritmética, la comisión evaluadora podrá ejecutarla, dejando constancia de ello en el acta o informe respectivo.

Los oferentes deberán presentar en formato digital todos sus antecedentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), manteniendo la estructura contenida en los anexos adjuntos. Para el caso de los anexos económicos, no se debe modificar ni agregar partidas, ítems y unidades. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarada su oferta fuera de bases por parte de la Comisión Evaluadora.





Municipalidad
de Colina

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja, siempre y cuando el resultado de la respectiva operación aritmética sea **superior a un 65% del puntaje total** establecido para la presente

licitación. Asimismo, podrá proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes resultasen inconsistentes y no fuesen convenientes a los intereses municipales.

La Comisión podrá contar, si lo estimase pertinente, con la asesoría del director Jurídico y/o cualquier otro profesional que requiera como apoyo para el estudio de las ofertas.

10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y económicos:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Oferta Económica	40%
Plazo de Entrega	15%
Servicio de Post-venta	15%
Experiencia en modificar carrocerías	15%
Procedencia furgón	10%
Impacto Ambiental	2%
Cumplimiento de los requisitos	1%
Inclusión – Sello Mujer	1%
Políticas de Integridad	1%
TOTAL	100%

A) OFERTA ECONÓMICA (40%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con la relación de menor costo, considerando las ofertas registradas en el **Anexo N°10**. Para tal efecto, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\frac{\text{Oferta con menor valor}}{\text{Oferta valor oferente}} \right] \times 100$$

$$\text{Total puntaje oferta económica} = [\text{ponderación tabla}] \times 0.40$$



B) PLAZO DE ENTREGA (15%)

Se considera en este parámetro de evaluación, el plazo de entrega del vehículo, una vez aceptada la orden de compra correspondiente. La evaluación se realizará según se indica en la siguiente tabla:

Tiempo de Respuesta	Ponderación	Puntaje
El plazo de entrega será entre 1 y 50 días corridos, posterior a la Aceptación de la Orden de Compra.	100	15
El plazo de entrega será de 51 a 60 días corridos, posterior Aceptación de la Orden de Compra.	70	10,5
El plazo de entrega será de 61 a 70 días corridos, posterior Aceptación de la Orden de Compra.	40	6,0
El plazo de entrega será más de 71 días corridos , posterior a la Aceptación de la Orden de Compra.	0	0

Total Puntaje Plazo de Entrega = [ponderación tabla] x 0.15

C) SERVICIO POST-VENTA-(SPV) 15%

C.1 Plazo Servicio Post-Venta (10%)

Para este subcriterio, se considerará el plazo por el servicio de post venta de la carrocería modificada y de los implementos solicitados en las especificaciones técnicas, los cuales son ofertados por el proponente. De esta manera, el proveedor que oferte el mayor plazo para el servicio de post venta será evaluado con el puntaje máximo de 100 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Plazo de servicio post venta	Ponderación	Puntaje
24 meses a 36 meses de servicio post venta	100	10
18 meses a 23 meses de servicio post venta	75	7,5
12 meses a 17 meses de servicio post venta	50	5,0
6 meses a 11 de servicio post venta	25	2,5

C.2 Servicio de mantenimiento por kilometraje (5%)

Este subcriterio evaluará la cantidad de mantenencias incluidas por cada 10.000 kilómetros.

Mantenimiento por kilometraje	Ponderación	Puntaje
3 mantenencias (10.000 km, 20.000 km, 30.000 km)	100	5
2 o más mantenencias (10.000 km, 20.000 km)	75	3,75
1 mantención (10.000 km)	50	2,5
El oferente no ofrece mantenencias.	0	0





Municipalidad
de Colina

Total puntaje Servicio Post-Venta = [C.1 + C.2]

D) EXPERIENCIA EN MODIFICAR CARROCERÍAS (15%)

En este criterio, se evalúa la experiencia de la empresa en convertir o modificar carrocerías de vehículos motorizados. La experiencia en modificar carrocerías se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Presenta 3 órdenes de compra en estado de recepción conforme y/o certificados de furgones 4x4 con carrocería modificada.	100	15
Presenta 1 o 2 órdenes de compra en estado de recepción conforme y/o certificados de furgones 4x4 con carrocería modificada.	50	7,5
No acredita experiencia.	0	0.0

Total puntaje experiencia = [Ponderación tabla] x 0.15

E) PROCEDENCIA DE LA MARCA DEL FURGÓN (10%)

La procedencia de la marca del furgón es un criterio fundamental en la evaluación de las ofertas, ya que se relaciona directamente con la calidad, confiabilidad y estándares de seguridad de los vehículos propuestos. Las marcas de origen americano y europeo son reconocidas por sus rigurosos procesos de fabricación, innovaciones tecnológicas y normativas ambientales que frecuentemente superan los estándares globales. Esto no solo garantiza un mejor desempeño en el ámbito operativo, sino que también asegura una mayor durabilidad y eficiencia a largo plazo.

Adicionalmente, la procedencia de la marca afecta la disponibilidad de repuestos presentes en Chile y el acceso a soporte técnico especializado, lo cual es crucial para el mantenimiento a lo largo del ciclo de vida del vehículo. La procedencia de la marca será evaluada de acuerdo con la siguiente tabla:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Procedencia Americana o Europea	100	10
Otras procedencias	50	5,0

Total, puntaje declaración ambiental = [ponderación tabla] x 0,10





Municipalidad
de Colina

F) DECLARACIÓN AMBIENTAL SIMPLE (2%)

En este criterio, se evalúa el comportamiento ambiental del oferente, considerando las sanciones por incumplimiento ambiental, de acuerdo con cómo se indica:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Sin sanciones o condenas por incumplimientos ambientales.	100	2,0
Entre 1 y 3 sanciones o condenadas por incumplimientos ambientales.	50	1,0
Más 3 sanciones o condenadas por incumplimientos ambientales.	0	0

Total, puntaje declaración ambiental = [ponderación tabla] x 0,02

G) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (1%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Ponderación	Puntaje
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100	1.0
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	70	0,7
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	40	0,4
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	0	0

Total, puntaje cumplimiento requisitos = [ponderación tabla] x 0,01

H) INCLUSIÓN – SELLO MUJER (1%)

En este criterio, se evalúa disponer y acreditar Sello Empresa Mujer.

Descripción	Ponderación	Puntaje
El oferente se encuentra validado por el Registro de Proveedores con el Sello Empresa Mujer .	100	1.0
El oferente no se encuentra validado por el Registro de Proveedores con el Sello Empresa Mujer .	0	0

Total puntaje Sello Mujer = [ponderación tabla] x 0,01





Municipalidad
de Colina

I) POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)

En este criterio, se evalúa la política de integridad, de acuerdo como se indica en las presentes Bases Administrativas, numeral 7 letra A.8:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, cumpliendo ambos documentos con lo requerido en el numeral 7, letra A.8 de las Bases Administrativas	100	1.0
Presenta documento Programa de Integridad y no cumple con algunos de los requerimientos indicados en el numeral 7, letra A.8 de las bases administrativas, o bien, no presenta documento que acredite difusión en personal.	50	0.5
No presenta Programa de Integridad	0	0.0

Total puntaje Políticas de Integridad = [ponderación tabla] x 0,01

EVALUACIÓN FINAL

Por tanto, la evaluación final estará definida por la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada criterio.

PUNTAJE FINAL = A + B + C + D + E + F + G + H + I

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentación de un empate entre dos o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Oferta económica"**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Plazo de Entrega"**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Plazo Post-Venta"**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Experiencia en modificación carrocerías"**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Procedencia"**.





Municipalidad
de Colina

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Impacto ambiental"**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Cumplimiento de Requisitos Formales"**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Inclusión – Sello Mujer"**.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Políticas de Integridad"**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante ministro de Fe.

12. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido al Srta. alcaldesa en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, en caso de que no resulte conveniente a los intereses municipales. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo con el artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La resolución de la licitación ya sea esta adjudicación o deserción, se realizará mediante Decreto Alcaldicio y se informará a través del Portal Mercado Público.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción que pudiese corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.





Municipalidad
de Colina

Para el caso en que el contrato o servicio involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado:

- a) Se desista de la celebración del servicio. Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento.
- b) No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c) No suscriba el contrato (accepte la orden de compra) dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas y Técnicas, por causas imputables a éste.

13. READJUDICACIÓN

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar en caso de que el oferente seleccionado:

- d) Se desista de la celebración del contrato.
- e) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 154 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- f) No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- g) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas, por causas imputables a éste.

De esta manera, facultativamente la Municipalidad podrá determinar readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, o en su defecto declarar desierta la licitación, dictando en uno u otro caso la respectiva resolución, para posteriormente publicarla en el Portal de mercado Público.

Para los casos de readjudicación precedentemente informados, la municipalidad considerará hasta el oferente ubicado en el segundo o tercer lugar de la tabla de evaluación, siempre y cuando dicha

oferta sea conveniente a los intereses municipales, según lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta requerida en letra A.1 del artículo N°9 de las presentes bases administrativas.

La municipalidad podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la cual será publicada en el Portal Mercado Publico.





Municipalidad
de Colina

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

Se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) al profesional responsable del servicio, o el o los funcionarios, a quien la Unidad Técnica (en este caso, **la Oficina Agrícola dependiente de la Dirección de Medio Ambiente**), le haya encomendado velar directamente por la correcta supervisión de los servicios y, en general, por el cumplimiento de lo requerido.)

En caso de existir observaciones formuladas por el I.T.S. éstas deberán ser informadas y cumplidas dentro de los plazos que el mismo indique y si no se señalase plazo, en el menor tiempo posible.

Las atribuciones de la Inspección Técnica Municipal del Servicio serán entre otras: controlar el servicio, sus programaciones, métodos de ejecución y equipos incorporados a él y podrá ordenar que se tomen las providencias que estime conveniente para asegurar que el servicio se ejecute de acuerdo con el contrato y demás antecedentes relacionados con éste.

El adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.S., las que se impartirán siempre por escrito o correo electrónico, y conforme a los términos del contrato.

15. CONTRATO.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, dentro de los **10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato** y en conformidad a lo establecido en el respectivo Decreto de Adjudicación, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

La contratación será a suma alzada, en pesos chilenos, impuestos incluidos.

El valor del contrato estará en función del monto ofertado por el adjudicatario en su oferta económica e indicada en el respectivo Decreto de Adjudicación. Todo y cualquier valor se entenderá expresado en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato. Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

Se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la Ley.

El atraso en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causa imputable a éste, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de





Municipalidad
de Colina

seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgada a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en su totalidad en Chile Proveedores, lo cual deberá demostrar.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de este.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

El adjudicatario deberá tener capacidad civil para obligarse. Tratándose de sociedades nuevas que deban constituirse con motivo de la presente licitación, deberán tener una duración contractual que cubra el plazo del contrato. Para todos los efectos de la presente propuesta, se entiende que también cumple con este requisito una sociedad cuyo plazo de duración sea inferior al solicitado pero que se encuentre pactado en sus estatutos que su duración se renueva tácita y sucesivamente.

16. MONTO DE CONTRATO

El monto del contrato será conforme a lo ofertado por oferente en el **Anexo N°10**. El monto total ofertado, considera todos los gastos asociados.

17. PLAZO Y ENTREGA.

El plazo del contrato será conforme a lo ofertado por el adjudicatario en el **Anexo N°6**, contado desde el día siguiente a la aceptación de la orden de compra y se extenderá hasta la recepción conforme.





Municipalidad
de Colina

18. AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato se podrá modificar, aumentando o disminuyendo en el equivalente de **hasta un 30%** del monto originalmente pactado. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las bases de licitación o no adjudicados al oferente.

Previo a la solicitud de ampliación, se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestaria, además de contar con las cotizaciones respectivas y entregadas a la Unidad Técnica. Todo esto en la situación de requerirse más productos de los considerados en las presentes especificaciones técnicas.

Todo aumento, deberá ser formalizado a través del respectivo informe y aprobado por el Jefe Superior del Servicio, en donde autorice dicha ampliación. Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con porcentaje y vigencia igual a la garantía inicial.

En caso de disminución de contrato, se deberá formalizar a través de un informe fundado por parte del I.T.S. del contrato, en donde deberá contar con el V°B° del Jefe Superior del Servicio y sus respectivos actos administrativos, con la finalidad de notificar al oferente adjudicado.

19. RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien deberá verificar que la adquisición de la camioneta se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

El I.T.S. deberá solicitar al oferente los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar el Certificado de Conformidad:

- a) **Certificado del ITS de que no se estén aplicando multas.**
- b) **Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.**

20. RECEPCION FACTURA

Una vez que el Inspector Técnico verifique que la entrega de la camioneta se haya entregado satisfactoriamente, apruebe el pago y junto con los otros documentos exigidos, este deberá solicitar al adjudicatario que emita la **factura correspondiente, la cual no puede ser emitida antes de dicho visto bueno.**

La Factura debe emitirse a nombre de:

MUNICIPALIDAD DE COLINA, R.U.T. 69.071.500-7, contemplando en su detalle la siguiente glosa, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA”, ID-2686-XX-XX25.





Municipalidad
de Colina

Adjunto a la factura:

- a) Certificado del I.T.S de que no se estén aplicando Comprobante de pago de multas, si las hubiere, adjuntar comprobante de ingreso municipal.
- b) Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.
- c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). **(si corresponde)**
- d) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1). **(si corresponde).**
- e) Certificado de Declaración Mensual (F-29) **(si corresponde).**

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004, sin perjuicio que deberá informar de este hecho a la Unidad Técnica para los efectos administrativos.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N°2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 8 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Para el caso de cualquier cesión de crédito o factoring, el Municipio deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración y a su vez la UTS deberá comunicar formalmente a la Dirección de Administración y Finanzas. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

- a) No estar la respectiva factura, firmada y con timbre, tanto por el I.T.S. como por el director Municipal del cual dependerá la Inspección Técnica del Servicio.
- b) No informar dentro de las 48 horas siguientes de su celebración a la Unidad Técnica del Servicio.
- c) Existir obligaciones y/o multas pendientes del contratista.

Para todos los efectos, se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclama en contra de su contenido mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- d) Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de entrega.

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

- e) Reclamando en contra de su contenido en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder en treinta días corridos. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

21. DEL PAGO

La adquisición del vehículo se pagará **contra entrega**, una vez emitido el certificado de recepción conforme de la Inspección Técnica del Servicio.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica.

22. RETENCIONES

Para el caso que el oferente o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

23. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta ejecución de los servicios contratados de conformidad con las exigencias requeridas en bases administrativas, bases técnicas, oferta presentada e instrucciones del I.T.S.; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del servicio.

El adjudicatario deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del servicio y con quien deberá entenderse la Inspección Técnica del Servicio en relación con el mismo.

El adjudicatario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento.

Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.





Municipalidad
de Colina

- b) El oficio deberá ser remitido al proveedor mediante correo electrónico informado al momento de ofertar, no obstante, lo anterior, el I.T.S. deberá informar a la unidad de compras y adjuntar los antecedentes, para informar incumplimiento de contrato en el portal www.mercadopublico.cl, en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos mediante el mismo correo electrónico en donde se notificó, acompañados todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el directo de la unidad técnica.
- d) Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en el correo electrónico, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.
- i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el proveedor, se continuará mediante oficio del(a) director(a) de la Unidad Técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el proveedor, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la director(a) de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa. Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del proveedor y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.
- e) En el caso de aplicar sanción, el decreto respectivo se notificará a través correo electrónico, conforme al artículo 46 de la Ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el sistema de información de compras y contratación pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederá los recursos establecidos en la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resultado mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la unidad de Compras. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer a la Srta. alcaldesa el decreto que se pronuncia al respeto, en el plazo de 30 días





Municipalidad
de Colina

hábiles, contados desde la autoridad llamada a resolver, cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, éstas serán descontadas del pago del servicio, al mes siguiente respectivo.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO O SERVICIO.

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación o mutuo acuerdo, o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de la Ley N° 21.643 "Ley Karin".
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones en los siguientes casos:
 - i. Superar los topes de multas. (30% del total del contrato).
 - ii. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
 - iii. Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con un informe fundado. Se comprenderá que el incumplimiento es reiterado cuando el contratista incumpla tres veces las instrucciones del ITS y se haya dejado constancia de dicha circunstancia en el libro de servicio y/o correo electrónico. v. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados. vi. Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del contrato.
 - iv. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - v. Tener subcontratos no autorizados por el municipio.
 - vi. Reemplazo del equipo de trabajo sin tener el visto bueno por el ITS.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Si el proveedor es una Sociedad y va a su liquidación.
- h) En caso de muerte del proveedor o socio que implique término de giro de la empresa.
- i) Si se alcanza el máximo presupuestario fijado en el contrato, incluyendo los eventuales aumentos o ampliaciones de obras.





Municipalidad
de Colina

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Cabe hacer presente que en caso de resciliación se restituirá la Garantía Fiel Cumplimiento, siempre que se haya dispuesto el término anticipado por causas no imputables al contratista. Con todo, y tal como lo dispone la normativa de compras públicas, en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato y las presentes bases, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El incumplimiento, comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista. El decreto que ponga término anticipado al contrato celebrado se notificará de acuerdo con las reglas establecidas la Ley N°19.880.

En caso de que la forma de notificación requiera del domicilio del adjudicatario, se considerará el que haya señalado al celebrar el contrato.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

27. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en presente proceso concursal, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- A) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.





Municipalidad
de Colina

3.- "Práctica colusoria", sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

29. OTRAS DISPOSICIONES.

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases Técnicas, anexos técnicos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

La Comisión Evaluadora al momento de la evaluación, tendrá la facultad de interpretar de la forma que mejor beneficie al resultado de la licitación, cualquier impresión o discordancia entre los documentos que conforman el expediente de licitación, sin que, en ningún caso, se confiera una situación de privilegio de uno o más oferentes.

Toda información anexa que no conforme parte de lo requerido tanto en bases Administrativas como Técnicas y sus respectivos anexos no será considerado por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las bases.

Al momento de la ejecución de los servicios, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución, previa coordinación y aprobación de la I.T.S.

Alvaro Alban Caimapo Oyargo
Alvaro Alban Caimapo Oyargo (5 dic. 2025 12:09:16 GMT+3)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso
Fernando Javier Requena Donoso (3 dic. 2025 16:11:03 GMT+3)

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS
(O quien subrogue)

Colina, diciembre de 2025





Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº1

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES,
MUNICIPALIDAD DE COLINA

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025.-

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº1-A

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES,
MUNICIPALIDAD DE COLINA

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE-UNION TEMPORAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNION TEMPORAL : _____

NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMUN : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DIRECCIÓN : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ del 2025.-

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº1-B

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES,
MUNICIPALIDAD DE COLINA

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE-AVISO DE FIRMA DIGITAL PARA CONTRATO

Oferente deberá marcar con una X si cuenta con firma digital para el contrato.

NO: _____

SI: _____

En caso de marcar si, deberá indicar los siguientes datos:

1.- Nombre de quien firmara electrónicamente: _____

2.- Correo electrónico: _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ del 2025

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES
MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

OBJETO : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS (*) : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES (**): _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

DURACIÓN : _____

NOTA:

(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(**) En caso de que fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025.-

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025.-

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 . Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES
MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
MEDIO AMBIENTAL

NOMBRE OFERENTE : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

- Declaro tener la cantidad de N°..... sanciones por la Superintendencia de Medio Ambiente, en cuanto a sanciones por incumplimiento ambiental de acuerdo con la Ley 20.417 "Ley Orgánica SMA".

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025.-





Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº 5

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

SE COMPROMETE A:

Proteger los datos personales entregados por el Municipio de acuerdo con la Ley 19.628 y a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, y a no transferir ni ceder la información a otras personas naturales o jurídicas, sean instituciones del sector público y/o privado, ni a título gratuito ni oneroso. Esta obligación se extiende a todo el personal que preste servicios.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025





Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº 6

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES
MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA

PLAZO DE ENTREGA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

El oferente deberá indicar el plazo de entrega en días corridos posterior a la Aceptación de la Orden de Compra. Cabe destacar que, si el día de entrega es fin de semana, se procederá a la entrega el primer día hábil.

PLAZO DE ENTREGA	MARCAR CON UNA X
El plazo de entrega será entre 1 y 50 días corridos, posterior a la Aceptación de la Orden de Compra.	
El plazo de entrega será de 51 a 60 días corridos, posterior Aceptación de la Orden de Compra.	
El plazo de entrega será de 61 a 70 días corridos, posterior Aceptación de la Orden de Compra.	
El plazo de entrega será superior a 71 días corridos , posterior a la Aceptación de la Orden de Compra.	

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025





Municipalidad de Colina

ANEXO N°7

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA

OFERTA TÉCNICA-SERVICIO POST VENTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T : _____

PLAZO SERVICIO POST-VENTA

Para este subcriterio, se considerará el plazo por el servicio de post venta de la carrocería modificada y de los implementos solicitados en las especificaciones técnicas, los cuales son ofertados por el proponente, de acuerdo con la siguiente tabla:

Plazo de servicio post venta	MARCAR CON UNA X
24 meses a 36 de servicio post venta	
18 meses a 23 de servicio post venta	
12 meses a 17 de servicio post venta	
6 meses a 11 de servicio post venta	

SERVICIO DE MANTENCIÓN POR KILOMETRAJE

Este subcriterio evaluará la cantidad de mantenencias incluidas por cada 10.000 kilómetros.

Mantencción por kilometraje	MARCAR CON UNA X
3 mantenencias (10.000 km, 20.000 km, 30.000 km)	
2 mantenencias (10.000 km, 20.000 km)	
1 mantención (10.000 km)	
El oferente no ofrece mantenencias.	





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°8

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES,
MUNICIPALIDAD DE COLINA

NOMINA DE EXPERIENCIA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$			TIPO DE VEHÍCULO CON CARROCERÍA MODIFICADA

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo de prestación del servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$			TIPO DE VEHÍCULO CON CARROCERÍA MODIFICADA





Municipalidad
de Colina

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos los años de experiencia n el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información. **RECORDAR QUE, EN CADA DOCUMENTO DE RESPALDO, SE DEBE INDICAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL CUADRO DE LA PRESENTE NÓMINA DE MANERA DE PODER SER ASOCIADOS E IDENTIFICADOS.**
- En caso de que se tratare de una Unión Temporal de Proveedores, debe entregarse un anexo por cada uno de los proveedores para acreditar su experiencia, si fuere el caso.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, _____ de _____ de 2025

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad de Colina

ANEXO N°9

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA

PROCEDENCIA VEHÍCULO

NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T : _____

La procedencia del vehículo ofertada es:

	PROCEDENCIA
VEHICULO TIPO FURGÓN 4X4	

Nota: Valores expresados en pesos chilenos, debiendo incluir Gastos generales y utilidades

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Colina ____ de _____ de 2025.-





Municipalidad de Colina

ANEXO N°10

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO VETERINARIO MÓVIL PARA EL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES, MUNICIPALIDAD DE COLINA

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T : _____

La oferta económica es de:

ÍTEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL NETO
1	VEHICULO TIPO FURGON 4X4 CON CARROCERÍA MODIFICADA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	01	\$	\$
VALOR NETO OFERTA Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl				\$
IMPUESTO _____%				\$
TOTAL (impuesto incluido) Valor para evaluar				\$

Nota: Valores expresados en pesos chilenos, debiendo incluir Gastos generales y utilidades

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Colina _____ de _____ de 2025.-





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE FURGÓN 4X4 PARA SERVICIOS VETERINARIOS DEL PROGRAMA DE ANIMALES MAYORES, COMUNA DE COLINA

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto establecer las características mínimas requeridas para la adquisición de un (1) vehículo tipo Furgón 4x4 con carrocería modificada para cumplir con los servicios veterinarios del programa de animales mayores de la Oficina Agrícola, en diferentes sectores rurales de la comuna de Colina.

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas comprendidas en este documento, Bases Técnicas del detalle completo del vehículo (lo que incluye todos sus accesorios, equipamiento, equipos, etc.), el cual debe funcionar de manera correcta, de acuerdo con las normas presentes en el país.

Adquirir un (1) vehículo tipo Furgón 4x4 con carrocería modificada, con las siguientes especificaciones técnicas, pudiendo ser similares y superiores.

Generalidades:

El vehículo tipo Furgón 4x4 con carrocería modificada a adquirir deberá ser nuevo, sin uso, y, además, deberán contar con logo institucional, de la unidad Técnica (I. Municipalidad de Colina), los cuales deberá estar plasmado de forma visible en su carrocería a la hora de la operación.

El vehículo tipo Furgón 4x4 con carrocería modificada, deberá cumplir con toda la reglamentación vigente, exigida para este tipo de vehículos.

El vehículo tipo Furgón 4x4 con carrocería modificada, deberá contar con: permiso de circulación, Revisión Técnica o Certificado de Homologación, primera Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, placa patente única y Seguro Obligatorio de Accidente Personales (SOAP), correspondiente al año en vigencia de entrega del vehículo.

Características Técnicas Mínimas:

1.Tipo de Vehículo	Furgón	4x4 (AWD)
2. Motor	ítem	Características
	Combustible	Diesel o Gasolina
	Cilindrada (cm3)	1.996 aproximadamente
	Inyección de combustible	Directa
	Comando de distribución	Correa
	Potencia (HP/RPM)	163/3.500 aproximadamente
	Torque (Nm/RPM)	390/1.750-2.500 aproximadamente
	Medidor de nivel de combustible	En tablero de instrumentos
	Medidor de temperatura	En tablero de instrumentos
3. Transmisión	ítem	Características
	Tipo	Mecánica
	Velocidades	6+1R
	Relación	3.31 aproximadamente
4. Tracción	ítem	Características
	Tipo	4x4 (AWD)
5. Dirección	ítem	Características
	Tipo	Asistida eléctricamente
6. Suspensión	ítem	Características
	Delantera	Independiente: Tipo MacPherson con barra estabilizadora y amortiguadores presurizados a gas
	Trasera	Dependiente: muelles laminados y amortiguadores presurizados
7. Frenos	ítem	Características
	Delanteros/ traseros	Disco ABS en las cuatro ruedas
	De estacionamiento	Eléctrico con acción ruedas traseras
8. Neumáticos	ítem	Características
	Tipo	235/65 R16

9. Pesos y capacidades		
	Item	Características
	Peso Vehículo en vacío (kg)	2.319 aproximadamente
	Peso Bruto vehicular (kg)	3.500 aproximadamente
	Capacidad de carga (m3)	12,4 aproximadamente
	Capacidad de carga máxima (kg)	1.107 aproximadamente
	Capacidad de remolque máx. con/sin frenos (kg)	2.800/750
	Capacidad de tanque de combustible (L)	70 aproximadamente
	Capacidad de tanque de urea (L)	24 aproximadamente
10. Dimensiones		
	ítem	Características
	Largo total (mm)	5.981 aproximadamente
	Ancho total sin espejos/con espejos abatidos/con espejos (mm)	2.059/2.112/2.474 aproximadamente
	Alto descargado (mm)	2.769 aproximadamente
	Distancia entre ejes (mm)	3.750 aproximadamente
	Voladizo delantero (mm)	1.023 aproximadamente
	Voladizo trasero (mm)	1.208 aproximadamente
	Ancho máximo de puerta lateral (mm)	1.300 aproximadamente
	Altura de accesos de la puerta lateral (mm)	1.600 aproximadamente
	Ancho de las puertas traseras (mm)	1.565 aproximadamente
	Alto de las puertas traseras (mm)	1.887 aproximadamente
	Largo máximo de espacio de carga (mm)	3.533 aproximadamente
	Ancho útil (mm)	1.784 aproximadamente
	Ancho útil entre ruedas (mm)	1.392 aproximadamente
	Alto útil al centro (mm)	2.025 aproximadamente
	Altura de plataforma de carga (mm)	692 aproximadamente
11. Seguridad		
	ítem	Características
	Airbag para conductor y acompañante	Si
	Sistema de antibloqueo de frenos (ABS)	Si

	Asistencia electrónica al frenado de emergencia (EBA)	Si
	Distribución electrónica del frenado (EBD)	Si
	Control de tracción	Si
	Programa electrónico de estabilidad (ESP)	Si
	Asistente de partida en pendiente (HLA)	Si
	Sensor de estacionamiento delanteros y traseros	Si
	Sensor de presión de neumáticos	Si
	Monitor de punto ciego	Si
	Doble espejo retrovisor con punto ciego	Si
12. Accesorios		
ítem	Características	
	Kit de tránsito (Chaleco reflectante y triángulo de seguridad)	Si
	Kit de herramientas (gata mecánica-llave de rueda-barra de extracción rueda de repuesto-perno de remolque)	Si
	Extintor de incendio de polvo químico tipo ABC de 1 kg	Si
	Rueda de repuesto instalada en base de sujeción sólida con seguro de antirrobo (sólo extracción desde el interior)	Si
	Manual de usuario en español más estuche	Si

Implementación

Modificación de Carrocería			
1	Equipamiento interior	Cant.	EE.TT
1.1	Carrocería y aislación	1	Carrocería modular con altas características de aislación térmica y resistencia. Fabricada con tecnología Sándwich panel de alta densidad, sin burbujas de aire ni puntos con densidades diferentes, para garantizar una alta aislación térmica. Aislamiento con materiales resistentes, termo acústicos, resistencia térmica al paso del calor, incombustible que sea seguro contra incendios.
1.2	Revestimiento en paredes	1	Cara interior en plancha continua de poliéster reforzado en fibra de vidrio (PRFV), superficie no porosa de calidad que permita un fácil mantenimiento de la superficie, con altas propiedades higiénicas y 100% lavable.
1.3	Revestimiento en cielo	1	Revestimiento interior del cielo debe ser en plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV). El material debe ser completamente aséptico y lavable.
1.4	Piso	1	Piso nivelado con placa de terciado marino o placa de madera contrachapada fenólica de al menos 18 mm. Por la zona superior revestido con plancha de piso tipo linóleo o vinilo de 2 mm de espesor, antideslizante, revestimiento de alto tráfico, resistente al rallado, totalmente lavable y sellado en todo el perímetro. Debe contener retorno en las paredes de 50 mm, sellado en el perímetro y perfil de terminaciones resistentes en los accesos.
1.5	Contra cabina	1	Separación física mediante contra cabina revestida por su interior en fibra de vidrio entre la zona de atención médica y la cabina de conducción.
1.6	Mueble principal	1	Mueble principal fabricados íntegramente con material PVC, 100% plástico, tipo ambulancia o similar, para el transporte de insumos y equipos médicos, debe ir instalado en todo el largo del costado izquierdo del compartimiento sanitario, debe estar compuesto por 4 secciones principales y subsecciones. Se debe considerar (si correspondiese): ventanas, perfilería de ventanas, sistemas de anclaje, tiradores metálicos, compartimentos interiores y bombín de sujeción para mantener las puertas abiertas.

1.7	Mueble principal sección m2 Conjunto de gavetas	1	Mueble sección M2 fabricados íntegramente con material PVC, 100% plástico o similar, compuesto por: Dos (02) Gabinetes Superiores de: 480 x 90 x 190 mm Aprox. Dos (02) gabinetes Intermedios sup. de: 600 x 200 x 390 mm Aprox. Dos (02) gabinetes Intermedios inf. de: 600 x 300 x 390 mm Aprox. Dos (02) Gabinetes zona Baja de 600 x 300 x 390 mm Aprox. (Ancho x Fondo x Alto), con puertas de corredera. Los gabinetes de zona baja deben considerar división horizontal a media altura y deben tener canto y reborde de aluminio no corrosivo. Se debe considerar (si correspondiese): ventanas, perfilería de ventanas, sistemas de anclaje, tiradores metálicos, compartimentos interiores y bombín de sujeción para mantener las puertas abiertas.
1.8	Mueble principal sección M3- A//Gabinetes superiores	1	Mueble Sección M3 fabricados íntegramente con material PVC, 100% plástico o similar, compuesto por: Dos (02) Gabinetes Superiores de 590 x 90 x 190 mm Aprox. Dos(02) gabinetes Intermedios inf. de: 600 x 300 x 390 mm Aprox. Se debe considerar (si correspondiese): ventanas, perfilería de ventanas, sistemas de anclaje, tiradores metálicos, compartimentos interiores y bombín de sujeción para mantener las puertas abiertas.
2	Moviliario interior	Cant.	EE.TT
2.1	Estacion de trabajo	1	Un (1) Escritorio fijo, con material PVC, 100% plástico o cubierta compuesta de resina acrílica y trihidrato de alúmina, para el uso del personal y usuarios, resistente a procedimientos de limpieza y desinfección. Debe tener un sistema de anclaje y bajo escritorio considerar espacios para almacenaje de cajoneras con llave.
2.2	Mueble de lavado doble	1	Debe contener cubierta fabricadas íntegramente con material PVC, 100% plástico o fabricado con resina acrílica y trihidrato de alúmina o similar, sólido no poroso, homogéneo resistente a la humedad, diseñado para no desprender partículas con el rose, de bordes redondeados (no contendrá madera) toda la cubierta será resistente a cloro, amonio, cuaternario para procedimientos de limpieza y desinfección, cubierta lavable base en tablero de pvc. Incluye (2) lavamanos profundos de acero inoxidable, uno en área limpia y uno en área sucia, con división en placa de acrílico de 50 cm de alto y letreros de identificación

2.3	Mueble aéreo	1	Debe ser fabricado íntegramente con material PVC, 100% plástico o similar, puerta fabricada en mismo material con tiradores metálicos, apertura vertical y bombín de sujeción para mantener la puerta abierta, diseño de mobiliario permite tener acceso al 100% del espacio interior.
3	Iluminación interior	Cant.	EE.TT
3.1	iluminación interior principal	2	La iluminación principal del compartimiento sanitario debe componerse de 2 paneles LED, de 40 W de potencia, 4200 Lum IP 41, cuerpo de aluminio, temperatura de color 5000 K aprox. Operables desde red 220 V. Todo el sistema se debe comandar desde interruptores en el acceso lateral del móvil, sistema de regulación de intensidad (dimmeable).
4	Iluminación exterior	Cant.	EE.TT
4.1	Focos exteriores	4	Debe contener cuatro (04) foco LED de faena ubicados en la zona alta exterior, en el perímetro del furgón (2-2-2)
5	Sistema eléctrico	Cant.	EE.TT
5.1	Red Interna 220 Vca	1	Se solicita un sistema eléctrico compuesto de protecciones termomagnéticas y disyuntores diferenciales para resguardar la seguridad de los usuarios y equipos, diseñados y configurados bajo el actual Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica (RIC) de la SEC.
5.2	Tablero eléctrico	1	Debe ser con comando de control eléctrico centralizado y rotulado, compuesto por interruptores de alta capacidad que permiten controlar eficientemente el sistema eléctrico. Ubicado al interior de un gabinete eléctrico.
5.3	Enchufes 220V dobles	4	Deben ser módulos de enchufes murales 220V dobles
5.4	Conexión a red domiciliaria 220V	1	Se solicita una extensión eléctrica de Servicio pesado para conexión a la red domiciliaria 220V. Cable de conexión de 15 m de largo con tapa, en su extremo de conexión a móvil. Toma en el exterior del vehículo tipo industrial con capacidad de 16 amperes por línea.
5.5	Barra de cobre	1	Incluir barra de acero de alta resistencia, exteriormente de cobre duro tipo barra cooper o superior, con conector y cable de 5 mt de largo.

5.6	Esquema de circuitos de 220 Volts	1	Debe contener diagrama eléctrico para los circuitos adicionados al equipamiento de 220 Volts, para una visualización esquemática completa del sistema, que proporcione información para los controles de rutina de la unidad.
5.7	Red interna 12/24 Volts	1	Debe contener circuitos de alimentación y distribución eléctrica del equipamiento con arneses, totalmente independientes, con conductores normalizados y rotulados, para alta seguridad y fácil identificación con corta corriente.
5.8	Esquema circuitos de 12 Volts	1	Debe contener diagrama eléctrico para los circuitos adicionados al equipamiento de 12 Volts. Lo que permite obtener una visualización esquemática completa del sistema, proporcionando información para los controles de rutina de la unidad.
5.9	Generador	1	Incorpora un generador insonorizado, partida electrónica a gasolina de aproximadamente 4 tiempos, voltaje 230V, frecuencia 50Hz, con potencia mínima 3 KvA. Con una autonomía de aprox. 20 horas y nivel de ruido de 58dB. Debe incluir: medidor de combustible, alerta nivel de aceite, regulador de voltaje inversor e interruptor automático CA y CC y carrete alargador 4 tomas 10a/16a de 25 metros.
6	Sistema de aguas	Cant.	EE.TT
6.1	Estanque agua potable	1	Debe incluir Estanque de agua potable, de plástico, con capacidad 60 litros agua potable, con tapa de llenado, respiradero y sistema de despiche. Debe ir ubicado bajo chasis o en mueble. Punto de llenado con instalación con tapa de protección.
6.2	Estanque aguas grises	1	Estanque de aguas grises, de plástico, con capacidad 70 litros agua, con tapa de llenado, respiradero y sistema de despiche. Ubicados bajo chasis o en mueble. Punto de llenado con instalación con tapa de protección
6.3	Bomba de agua	1	Debe incluir bomba de desplazamiento positivo (presostática) de 12 volts en compartimiento especial, capacidad mínima 10 L por minuto, que permita fácil acceso para mantención
6.4	Sistema de cañerías	1	Debe incluir sistema de tuberías fabricado en polietileno reticulado, debe ser resistente a las vibraciones con terminales en bronce, debe incluir un sistema de fijación de anillo corredizo, a prueba de filtraciones, que resista sobre 100° C de T°, resistente a impactos. Válvula de retención, fittings, conexiones y cañería de descarga.

6.5	Conexión a red domiciliaria de aguas	1	Debe incluir conexión a red domiciliaria de agua potable con conector rápido de media pulgada ($\frac{1}{2}$ ").
6.6	Manguera de carga	1	Debe incluir manguera transparente de 20 m de largo, con conector de bronce con hilo para terminal de ingreso de agua potable a clínica. En otro extremo incluye conector rápido manguera y un grifo de agua de salida media a tres cuartas pulgadas ($\frac{1}{2}$ " - $\frac{3}{4}$ " , respectivamente).
6.7	Manguera de descarga	1	Debe incluir manguera tres cuartas pulgadas ($\frac{3}{4}$ ") color verde de 20 m de largo para terminal de salida de aguas grises de la clínica, con sistema de conexión tipo camlock de al menos tres cuartas pulgadas ($\frac{3}{4}$ ").
7	Climatización	Cant.	EE.TT
7.1	Extractor eléctrico de 12 Vcc	1	Debe incluir extractor eléctrico de aire forzado, alimentación a 12 Volts para reciclar el aire de la unidad, toma exterior.
7.2	Equipo de aire acondicionado	1	Aire acondicionado en cabina original de fábrica. Adicionalmente, debe incluir un (1) equipo de climatización complementario de 22.000 BTU o superior, que permita climatizar rápida y homogéneamente el habitáculo.
8	Accesorios	Cant.	EE.TT
8.1	Toldo	1	Debe incluir toldo exterior para espera, con manivela de extensión manual. La tela debe ser con filtro UV, color azul.
8.2	Dispensador de alcohol gel	1	Debe incluir dispensador de gel alcohol en pared lateral.
8.3	Dispensador jabón	1	Debe incluir dispensador de jabón líquido 01 área sucia
8.4	Dispensador de Toallas de Papel	1	Debe incluir dispensador de toallas de papel absorbente cargado. 01 Área sucia
8.5	Basurero	1	Debe incluir papelerero de acero inoxidable con tapa accionable por pedal, fijado mecánicamente al piso 12 lts
8.6	Extintor	1	Debe incluir extintor de 4 kilos. Polvo químico seco.
8.7	Nevera	1	Debe incluir Nevera o frigobar eléctrico de 49 litros aproximadamente, con sistema de anclaje si fuese necesario, de 12-220v

8.8	Fonendoscopio	1	Debe incluir Fonendoscopio Campana de acero inoxidable de doble cara y membrana de doble frecuencia, Olivas superblandas y goma antifrío, Material del diafragma: Epoxi/Fibra de vidrio, sintonizable., Auriculares: Sellado suave, fabricados en aluminio anodizado para mayor resistencia, Tubo: Negro, sin plastificantes de ftalato, lo que mejora la resistencia a aceites, alcohol y manchas. Tipo litman cardiology 4 o marca de similares características
8.9	Medidor de lactato	1	Debe incluir medidor de lactato veterinario tipo novavet statsensor express lactate o marca de similares características
8.10	Set Tiras de lactato	1	Debe incluir tiras de lactato que puedan utilizarse en medidor de lactato ofrecido
8.11	Computador	1	Debe incluir Notebook, procesador Intel Core i5 o superior, almacenamiento 512 SSD o superior, tipo de memoria RAM DDR4-3200 MHz, Memoria RAM 16GB o superior, cámara web cámaraHD de 720p, Conectividad Tarjeta inalámbrica de Intel Wi-Fi 6E AX211, Sistema Operativo Microsoft Windows 11 Pro, Puertos USB-A:2, USB-C:1, HDMI:1, Ethernet: 1.
8.12	Impresora	1	Debe incluir Impresora multifuncional láser con cartucho toner
8.13	Silla	1	Debe incluir silla para trabajo administrativo, que incluya anclaje para traslados
8.14	Grabado de patentes	Todo	Deberá considerar grabado de patente en vidrios y espejos según normativa vigente del RNVM
8.15	Grafica o diseño	Todo	Deberá considerar grafica corporativa con leyendas y logos institucionales según requerimiento municipal, en adhesivo de calidad automotriz. El contratista deberá considerar el brandeo de la veterinaria móvil de acuerdo con las especificaciones que envíe el ITS del contrato posterior a la notificación del decreto que aprueba el contrato. Las gráficas serán enviadas a través de correo electrónico en un plazo de 5 días hábiles, contados desde esa fecha.



Otras Características validas:

- Debe contener ploteo de sigla Institucional, página web, teléfono y símbolos corporativos Institucionales, deben ser ploteadas en vinilo PVC termo moldeable o material de características equivalentes, materia que será coordinada una vez emitida la orden de compra.

- Cubre pisos de goma - Kit de Tránsito. -.

-Los insumos, implementos y artefactos solicitados podrán ser modificados según stock, siempre y cuando sean de similares características y aprobados por el Médico Veterinario a cargo del proyecto.

-La camioneta, insumos y artefactos tendrán que ser nuevos, con garantías y plazos razonables.

-El plazo de entrega será igual o menor a 50 días desde él envió de la orden de compra.

Documentación, garantías y duración:

1	Documentación	Cant.	Tipo de documentos
1.1	Inscripción	1	Según RNVM
1.2	Revisión Técnica	1	Según RNVM
1.3	Permiso de Circulación	1	Según RNVM
1.4	Certificado de Homologación	1	Según RNVM
1.5	Seguro Obligatorio	1	Según RNVM
1.6	Diagrama eléctrico	1	Diagrama eléctrico de los circuitos
1.7	Certificación SEC	1	El móvil deberá considerar una instalación eléctrica certificada y entregar con plano eléctrico el certificado TE1
1.8	Garantía chasis	-	Mínimo 12 meses o 50.000 km
1.9	Póliza Garantía	1	Por parte de la empresa adjudicada



1.10	Garantía equipamiento	-	Servicio Post-Venta
1.11	Servicio post venta	-	<p>Deberá contar con un servicio de post venta de mínimo 11 meses, la que comenzará a regir desde la entrega del vehículo. Este servicio de post venta contempla la reparación y cambio de partes y piezas defectuosas, tanto de la clínica móvil como del vehículo, por parte del contratista y se hará efectiva de la siguiente forma: Ante alguna falla, el ITS lo comunicará al adjudicatario vía correo electrónico. El adjudicatario tendrá un plazo de 24 horas desde la notificación para asistir a la visita técnica, levantar las fallas y entregar el informe correspondiente de la situación. En caso de que el informe dé cuenta de que las fallas no pueden ser subsanadas de inmediato, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la entrega del informe para la reparación del producto, las fallas podrán ser reparadas en el establecimiento donde se encuentre el producto o en dependencias que el adjudicatario informe al ITS del contrato. El recambio de piezas y partes del producto serán de costo del proveedor. El plazo de reparación de 5 días hábiles señalados podrá ser ampliado por el ITS, en base al informe técnico elaborado al efecto. En caso de que, dentro del plazo otorgado, no se dé cumplimiento con los requerimientos de cambio de piezas y/o componentes que estén sujetos a garantía y sean requeridos por el ITS del contrato, serán aplicadas las multas señaladas en las bases administrativas para la presente contratación.</p>

Magdalena José García Prado

Magdalena José García Prado (3 dic. 2025 16:21:12 GMT+3)

**DIRECTORA
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

Orlando Jose Herrera Rodriguez

Orlando Jose Herrera Rodriguez (4 dic. 2025 16:43:40 GMT+3)

**Oficina Agrícola y Asuntos Hídricos
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE**

Users, Orlando Jose Herrera Rodriguez
Firmado digitalmente por Users,
Orlando Jose Herrera Rodriguez
Fecha: 2025.12.04 16:40:42 -03'00'